

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19222 VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente Hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores núm. 35/ 2009 habiéndose dictado en fecha 8 de febrero de 2011 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto de conclusión de concurso de acreedores de Newsor, S.L. y de Mani Accesorios, S.L. con CIF respectivos, B-97423669 y B-96702568, que es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo:

"1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de inexistencia de bienes o derechos propiedad del concursado ni de terceros responsables para satisfacer a los acreedores.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación. Se acuerda disponer el cese del administrador concursal Leopoldo López Mañez, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondientes mandamientos, al Registro de la Propiedad de Massamagrell conforme al artículo 178. 3 de LC, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- La presente resolución firme, se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24. Bien entendido que los correspondientes edictos se insertarán gratuitamente al haberse declarado la gratuidad en el auto de declaración de concurso, que serán entregados al Procurador Sra. María del Carmen Navarro Balaguer debiendo reportar en un plazo de diez días acreditación de su inserción telemática."

Valencia, 8 de febrero de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110046317-1